GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 244

TEGUOIGALPA: 8 DE JULIO DE 1904

NUMERO 2,440

SUMARIO

GOBERNACION—le autoriza el gasto de \$ 10.50—
Dispénsase unos edictos—le dispensa unos edictos—le aprucha una contrata—le dispensa unos edictos—lispénsase unos entre una pensión de montepio—asignase una pensión de montepio—asignase una pensión de invalido—autorizase el gasto de \$ 10.00—Nómbrase al Teniente-Coronel don Sulvador S. Castillo, Jefe Expedicionario del departamento de Comyagua—le autoriza el gasto de \$25.00—Se asciente al Teniente Frintiad Zúniga al grado de Capitán del Ejéccto—Nómbrase à don Manuel O. Ortiz, Instructor de la guardición y milicias de la plaza de Yoro—se autoriza el gasto de \$190.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Nómbrase un profesor

INSTRUCCION PUBLICA—Nómb sae un profesor
—Acuérdase un presupuesto—Accédese à una
solicitud—Ne acuerda un presupuesto—Reformase un articulo del Codigo de Instrucción Pública

ESPECIFICACION de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1903.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza el gasto de \$ 10.50

Tegucigalpa: 8 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de diez pesos cincuenta centavos, valor de tres Diccionarios de la Lengua Castellana, que se necesitan para el servicio de la Asamblea Nacional Constituyente. Dicha captidad deberá im-putarse à la partida 6.4, capitulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegncigalpa: 8 de junio de 1904.

El Presidente

Dispensar á Ramon Laboriel y Tomass Arsú, veciuos de Trujillo, departamento de Colon, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos cu la Administración de Aduana respectiva. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónes.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1904. El Presidente

ACUERDA:
Dispensar à Manuel Treminio y Couvepción Turcios, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Co BONILLA.

muniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Salomón Ordónez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904. El Presidente

ACCERDA:

1.°—Aprobar la contrata que literalmente dice:—"Francisco Martinez, Director é Inspector de Obras Públicas, à nombre del Gobierno, por una parte, y el señor don Santos Ramírez, por otra, han convenido en la con trata siguiente:—1.º El señor Ramírez se comprometa à construir en el local del Palacio una tapia de 17 varas de largo por dos tercias de grueso, con cimientos de cal y canto, media vara arriba del piso interior, yendo escalonado, con una altura del cimien-to para arriba de cuatro y media varas, de adobe y entejado; lo mismo que á elevar una tapia en el interior una vara de alto, en una extensión de quince varas de largo. — 2.º También se compromete el señor Ramirez, á entejar los tapiales del interior y exterior del lado de la calle, husta llegar à la caballeriza, debiendo utilizar todos los materiales que alli se encuentran, como teja, tierra, adobes, ripio, etc., poniendo de su cuenta todo el material que falte.—3.º El valor de la obra serà el de trescientos pesos; debiendo el señor Ramírez entregar el trabajo dentro del tér-mino de cinco semanes, á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata.— 4.º El tiobierno anticipará al contratista Ra 4.º El Gouerno anticipara al contratata ha mirez la seuna de \$80.00, al eer aprobada dicha contrata, después una planilla cada se mana, que no exceda de cuarenta pesos, y el resto al entregar el trabajo. Garantiza el cumplimiento del contratista Ramirez, la firma del General don Eligio Herrera.—En fe de lo expuesto, firmamos este contrato en Tegucigalpa, a los ocho dias del mes de jude mil novecientos cuatro. - Francisco Martinez — A ruego de don Santos Ramirez, que no saba firmar, Jesús Lainez. — Eligio Herrera;" v

2.º- La cantidad expresada en la contrata anterior, se imputara à la partila XI, capi tulo II, Ramo de Gobernación, del Presu-puesto vigente.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónes.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904. El Presidente

ACTIERDA:

Dispensar á Tiburcio Carias y Ciriaca Ramos, vecinos de Trujillo, departamento de Colon, la publicación de edictos para que contraigen matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administra-ción de Aduana respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsuse unos edictos

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente

ACCERDA:

Dispensar á Felipe Mejia y María Elena Zúniga, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Adusna respectiva.—Comuniquese. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904. El Presidente

ACCERDA:

Dispensar á Francisco Medina y María Asunción Maradiaga, vecinos de Cedros y San Juancito, respectivamente, en este de-partamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesore-ría General. —Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de Johernación.

Salomón Ordóñez.

Dispénase unos edictos

Tegucigalpa: 10 de junio de 1904. El Presidente

Dispensar á Felipe A. Reyes y Mercedes Gutiérrez, vecinos de San Esteban, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; provio el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. — Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de

Salomón Ordóñes.

GUERRA

Se asigna á la señora Margarita Pineda la pensión de montepio de \$10.00

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904. El Presidente de la República

ACCERDA:

Asignar á la señora Margarita Pineda, ve-cina de Santa Elena, en el departamento de La Paz, la pensión meusual y vitalicia de \$ 10.00, à que tiene derecho como madre le gitima del soldado José Pio Sánchez, muerto de armas librada en la Villa de San Antonio, el 26 de marzo del año último. Esta pensión se pagará por la Administración de Rentas del expresado departamento; imputándose el gasto que ocasione a la partida 3.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: S de febrero de 1904.

Vieta la solicitud en que el settor Luis Puentes, vecino de la ciudad de Yoro, pide el en admita la renuncia que hace del grado de Teniente del Ejército, fundándose para ello en ser mayor de 40 años de edad, según el documento que al efecto acompaña. Oido el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el señor Puentes se halla comprendido en el inciso 2.º del articulo 146 de la Constitución Política; por tanto, el

Presidente de la República ACCERDA:

Resolver de conformidad la expresada re nuncia; debiendo cancelarse el despacho res-pectivo por el Tribunal correspondiente. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase una pensión de montepio

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904. El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á dofia María Santos González vecina de Santa Elena, en el departamento de La Paz, la pensión mensual y vitalicia de \$ 11.25, monteplo á que tiene derecho como vinda del cabo Valentín Pineda, muerto al servicio de la causa legitimista, en la acción de armas librada en la Villa de San Antonio, el 26 de marzo último. Esta erogación se hará por la Alministración de Rentas que corresponda; imputándose á la partida 3.°, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

la Guerra,

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Asígnase una pensión de inválido

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904. El Presidente de la República

ponde por encontrarse inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas de Coray, sirviendo a la causa legiti mista. Esta pensión se pagará por la Administración de Rentas respectiva; imputándose el gasto que coasione á la partida 3.ª, capí tulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahana.

Autorizase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904. El Presidente de la República

ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se erogue la cantidad de \$ 10.00 diez pesos, para los gastos de escritorio de la Junta de Inscripción Militar departamental, que actualmente funciona en squella ciudad. Lete gasto se imputará á la partida 8.º, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigenta, —Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la (luerra,

Sotero Barakona.

Nómbrase al Teniente-Coronel don Salvador S. Cas-tillo, Jefe Expedicionario del departamento de

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904. El Presidente de la República ACUERDA:

1.º-Nombrar Jefe Expedicionario en el departamento de Comayagua, bajo las órdenes del Comandante de Armas del mismo, al Teniente-Coronel don Salvador S. Castillo.

2.º-El Teniente-Coronel Castillo deven gará el sueldo de su grado, el cual empezará à correr desde la fecha en que se incorpore en la fuerza militar del expresado departa

mento; y
3.º—El gasto que ocasione el presente
acuerdo, se imputará à la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto
— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904. El Presidente de la República ACCERDA:

Que por la Tesoreria General se pague al señor don Manuel O. Ortiz, la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos, como habilitación para que se traslade de esta cindad á la de Yoro, á doude va á pre-tar servicios milita-res. La cantidad expresada se imputara á la partida 2.*, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. -- Comuniquese.

BONILLA El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona

Se asciende al Teniente Trinidad Zúniga al grado de Capitán del Ejército

legitimieta durante la campaña de 1903, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejér. cito; debiendo la Secretaria de la Guerra extenderle el despacho correspondiente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despecho de

Satero Barahona.

Nómbrase á don Manuel O. Ortiz. Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Yoro

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904.

ACCERDA:

El Presidente de la República

Nombrar al señor don Manuel O. Ortis, Instructor de la guarnicion y milicias de la plaza de Yoro, con el sueblo de ley.-Comanlauese.

El Secretario de Estado en el Despecho de

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 190.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1904. El Presidente de la República

ACCERDA

Que por la Administración de Rentas de Olancho, se erogue la cantidad de (* 190.00) ciento noventa pesos, que el Comandante de Armas de aquel departamento invertirá en habilitar una fuerza que va de Juticalpa á desempeñar una comision militar á Iriona. Esta erogación se imputará á la partida 8.4, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. — Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Burahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbrase un profesor

Tegucigalpa: 14 de abril de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Mediciua Legal, en la Facultad de Jurisprudancia y CC. PP., al Dr. don Manuel Zuniga Medal.—Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Acuérdase un presupuesto

Tegucigalpa: 14 de abril de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Acuenda:

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904.

Asignar al Subteniente Francisco Benítez,
vecino de la ciudad de Gracias, la pensión Trinidad Zúniga y en consideración á los durante los últimos cuatro meses del presente meneral y vitalicia de \$ 15.00, que le corres-limportantes servicios que prestó á la causa año económico:

Directo	ra y prof. de Física, Quimica	▼ Geo
grafi	a Universal	190 00
Prof. d.	a Universal	20.00
	Gramática Cast Illana y Re	30.00
-	tòrica y Poética	20.00
	A minute in Date of Co.	30.00
-	Aritmética, Botánica y Coe	
	mografía	20.00
_	Elementos de Historia An-	
	_tigua	15.00
	Elementos de Historia Me-	
	dia y Moderna	15.00
	Nociones de Algebra, Geo-	
	metría y de Agricultura	30.00
	Elementos de Fisiología é	*****
	Higiene	15.00
_	Inglés y Dibujo	20.00
	Francés	
	Historia a Consultina	15.00
_	Historia y Geografia de	
	Centro-América	15.00
_	Teneduría de Libros	15.00
-	Caligrafía	15.00
-	Zoología	20.00
	Música y Canto	15.00
-	1er. Grado Superior	30.00
1 Secre	taria	15 00
Inspe	ctora	15,00
Gaston	de escritorio	5.00
		0.00
8	Suma,	525.00

2.º-Este acuerdo, para el efecto de los pagos, debe retrotraerse al 10 del corriente mes y regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º-Los pagos se harán conforme las nóminas firmadas por la Secretaria, con el V.º R. de la Directora, y se imputarán los gas tos á la partida que el Presupuesto General señala en su capítulo IV, Ramo de Instruc dón Pública, para la Escuela Superior de Safarita. Señoritas.

4.º-Los sueldos de \$ 100.00 mensuales que se paguen á dona Antonia Carbó y Mon tardo, Directora de la Escuela de Labores, en virtud del acuerdo de 11 del mes en curso, se imputarán á la partida 1.º, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública del Presupues to General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pú

Alberto Membreño.

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 15 de abril de 1904.

Vista la solicitud de Ciaudio Leonardo Ayestas, alumno del Instituto Nacional, en que pide se le conceda examen extraordinario de las asignaturas de Derecho Constitucional Patrio, Fisiología é Higiene y Retòrica y Poética

Considerando: que del informe del Direc Considerando: que del informe del Direc-tor del Instituto Nacional, aparece: que el solicitente ha cursado con regularidad la ma-tería de Derecho C. Patrio; que dejó de asis tir en los meses de julio y agosto á la clasa de Fisiologia é Higiene; y que no consta en los registros correspondientes si ha cursado la asignatura de Retorios y Poética, el Presi-

Acceder á la expresada solicitud en lo que respecta á la materia de Derecho Constitucional Patrio, y denegarla en lo demás. Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Pomento, encargado del de Instrucción Pú

Alberto Membresso.

Se acuerda un presupuesto

Tegucigalpa: 15 de abril de 1904. El Presidente

ACUERDA

el siguiente presupuesto para el Instituto Nacional y Sección Normal apexa de esta ciudad, durante los últimos cuatro meses del presente ano económico:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes

	At thes	4 meses
Director	200.00	\$ 800.00
secretario con funciones de Vi-	** **	0.40.00
ceairector	60.00	240 00 100 00
cedirector	25.00	100 00
inspector i	40.00	160 00
1d.	30.00	120.00
Encargado del Gabinete de	30.00	120,00
Encargano del Gabinete de		
Física y Laboratorio de Qui-	40.00	100 00
mica	40.00	160.00
birviente	25 00	100.00
PERSONAL DOCENTE		
Prof. de Gramática Custellana,		
3 secciones, á \$ 20.00		
— Aritmética, 8 seccio-	60.00	240.00
- Aritmetica, 8 seccio-	•••	
nes, á \$ 20.00 clu	60.00	240.00
nes, á \$ 20.00 clu — Geografía Universal, 2		
secciones, á \$ 20.00		
cju	40.00	160.00
 Inglés, 1er. año, 2 sec- 		
ciones, á 🕏 20.00 c _l u.	40.00	160.00
***************************************	20.00	80.00
Algebra Análisis y Comp. de la Lengua Castellana Inglés, 2.º año Francés, 1er. año Francés, 2.º año Historia Antigua y de la Edad Media Ristoria Moderna y Contemporánea.		
la Lengua Castellana	20 00	80.00
 Inglés, 2.º año 	20.00	80.00
- Francés, 1er. año	20.00 20.00	80.00
Francés, 2.º año	~0.00	80.00
- Historia Antigua y de		
la Edad Media	20.00	80.00
- Historia Moderna y		
	20 00	80.00
 Retórica y Poética Historia Natural. (2 	20 00	80.00
- Historia Natural, (2		
secciones), á \$ 20.00		
c[u	40.00	160.00
 Geometria v Trigono 		
— Geografía é Historia	20.00	80.00
— Geografía é Historia		
de Centro-America.	20.00	80.00
 Lógica v Gramática 		
General	25.00	100.00
General	25 00	100.00
- Aritmética Mercantil		
v Teneduria de Li-		
bros Agricultura (alterna)	20 00	80.00
- Agricultura (alterna)	20 00	80.00
- Derecho Constitucio-		
nal Patrio [alterna]	20 00	89.00
nal Patrio [alterna] - Fisiología é Higiene	20 00 20 00	80.00
nal Patrio [alterna] Fisiologia è Higiene. Cosmografia. Fisica. Quimica. Economia Politica y	20.00	80.00
- Fisica	25.00	100.00
- Quimica	25.00 25.00	100.00
Química Economía Política y		
Figinalization	20.00	80.00
- Caligrafia - Dibujo Liueal, 2 secciones, á \$ 20 ciu - Dibujo Natural	20.00	80.00
 Dibujo Lineal, 2 sec- 		
ciones, á \$ 20 cru	40 00	160.00
- Dibujo Natural	20.00	80 00
— Pedagogia, 1er. año. — Pedagogia, 2º año — Pedagogia, 3er. año — Música y Canto, 2 sec-	20 00	80.00
- Pedagogia, 2 ° ano	20 00	80 00
- Pedagogia, 3er. año.	20 00	80 00
- Música y Canto, 2 sec-		
ciones	40.00	160.00
- Ejerciclos Gimnásticos	20 00	80.00
- Moral y Urbanidad	20 00	80.00
. •	•	
Gastos Diversos		
georitorio	5.00	20.00
l'isa paras las clases y útiles de		
Cisa paras las clases y útiles de Dibujo	10.00	40.00
~	045.00	At 000 0:
Suma	1.345.00	\$5.380.00

Los pagos se harán conforme las nóminas firmadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director del Instituto, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes por faltas de asistencia sin excusa en que incurran los profesores y demás empleados durante el

Este acuerdo para los efectos de los pagos, debe retrotraerse al 1.º del mes en curso y regirá hasta el 31 de julio próximo.

Los gastos se imputarán á la partida 1.º, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General, y la cantidad de \$ 345.00 mensuales en que presupuesto excede, sobre el valor de la partida citada, se imputará á la partida 1.°, capítulo V, "Gastos Diversos," del Ramo y Presupuesto mencionados. -- Comuriquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública.

Alberto Membreño.

Reférmase un artículo del Código de Ins-trucción Pública

Tegucigalpa: 16 de abril de 1904.

Considerando: que es necesario abrir la Facultad de Ciencias para llenar las aspiraciones de la juventud: que el progreso mate-rial del país no puele llevares à efecto como se debe sin que haya Ingenieros competentes; y que los estudios que está mandado hagan los que quieran obtener el título de Agrimensor son incompletos, el Presidente

ACUERDA:

1.º-El artículo 117 del Código de Instrucción Pública, se leerá así: "Los Bachilleres en Ciencias y Letras que deseen obtener el título de Ingeniero Topografo, harán en tres cursos los estudios que expresa el siguiente plan:

PRIMER CURSO

Complementos de Aritmética y Algebra, Complementos de Geometría y Trigonometria y aplicaciones prácticas (medición directa y cálculo de áreas). Fisica: gravedad, calor y luz; Inglés y Francés, Ejercicios de traducción, Dibujo.

SEGUNDO CURSO

Algebra Superior, Geometria Analítica, Geometria Descriptiva, Fisica: acústica, electricidad y magnetismo; Topografís, Mecánica aplicada, Dibujo.

TERCER CURSO

Cálculo diferencial è integral, Astronomía aplicada, Geodesia, Mecànica aplicada, Agri-mensura Legal y Minería, Dibujo, Práctica en trabajos topográficos y de Minería."

2.º—La matricula para el presente año se

abre hoy y se cerrará el último del mes en curso.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pú-

Alberto Membreño.

avisos

SE HA PUBLICADO

ANUARIO del COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)

Corquin, noviembre 4 de 1003.—Señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República.—Nicolás Romero, Juez de Paz propietario de este pueblo, hago saber: que con fecha custro de febrero del año recien pasado, se ha decretado auto de prisión provisional, por lesiones graves, á José Melgar; por tanto, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para su captura y remisión al Juez de Letras de lo Criminal de esta sección.—Filiación: corpulento, trigueño, ojos garzos, descalzo; ofrezcoles mi riciprosidad.—Su atectismo.—Nicolás Romeo.

Tipografia Nacional—3. Avenida E. N. 43

G

MAPUBLIOA OR TOP

ESPECIFICACION
las Oficinas de Hacienda de la República, durante
mes de diciembre de 1903 de los Ingresos habidos en

NOMBRE DE LAS CUENTAS	General Amapain P. Corter	Amapain	r. Corres	regime contra	4	Hoatan	Tegucig.	('ungua.	rafeo	nonnecu	Valle	La Pag	Ofancho	S. Barbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copes	Cortos	TOTALES
	\$ 6.000 to \$ 6.00) St	\$ 6.630 St	\$ 24 300 46 41 617 87	\$ 1.587.28 \$ KW 94.1	\$ 100 May 05	\$3.00cr (cs \$	11.550 Mg	1.173 9835		\$ 2.300 00%	* ekm 2*	\$ 839 183¢	\$ 2.610 74	5.54 B4	\$1.001 021.8	11.00	\$ 235 GR	\$ 1.158 93	2.137 PM.ys	8 72.081 857
	1	91 91	20 11 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	1 or 1	2								-							1.88
Derechos de Anciaje		3		37.00	=	73 80														00 P
Unportación Costal.	:	7.5 7.5	212.57	- 173 - 173	10,01		482 44		92 7				8£			2		E II	13 68	23
Dispense Official Tratedos de Reciprocidad		7.5													:				<u>;</u> ;	8.840
Jopollos R. de Aguardiente		3		٠.	2 Feb 100	X	88 317 18	6 025/0v	8.208 75	7.451 85%	4.443.75	4.144.00	8. Pull Brug	20	5.742 30	3,891	2 080 T	10.005/62	5.883	115.370 55
Beats de Palvira		378		- F	. E			1 2 2 3 3 3	104 10	180		38	£ 187	Įĕ	383		- 18.	31300		20.000 St
Timbres		\$ ## \$ ##			3	5 5 5 5 6 7		89		23.50		88	2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	25.5	\$ 5	1180	\$ 3	(Sec. 1)	£ 2	1.000 80
Impuento Pecu rio Ramo de Correca		36			1140-50	5	2	83	25.55	3	2	333	2 2 2 3	- A	28		3	8	233	8 8 8 8
Lines Telegrafi s		(A)			10			36		38		38	3.2. 2.3.	i j	₹.	10.5	= 7:	3 % 2 % 2 %	23	₹.547 15 4.547 15
Polizes		100	-		£2	200		:_:												800
Permisse.		E S	35.5	8.53	90 80	£ 2.5								==						8
Pases de Naves		35.5		3	32	3				<u>: :</u>	<u> </u>			===						988
Matricelas de Emines.		3		3 %	03 cs :	8		:		<u>:</u>	<u>:</u>				 ==	==				27.7
mpreson		:		65.50		 	27.02	2		8				{				9.00		8
Exportación de Productos		8	3	· ·	1.079 (08)	: ;	-			2	-		3	3				:		16
Imprents Nacional	e	: :	G	7 	<u> </u>	-		: :										.5.22		3, 75(55
Monteple 5 pm		- 51	14	38.30	· 25		- 53	3	18	25, 91	13.00	, E			- 3	==	100	3	3	200
Litografia Nacional, Cortes de Madera	<u>.</u>		2	-								3	<u>:</u>	<u>-</u>					3	1000
Producto de Cablegeannas	:	20.75		246 :18	733 76	<u>:</u>	13-11-			73.45									28.82	6 81× 1×
Ing. Eventuales - lag E.O. Amorilizaciones E.O.	10.0%		7. 196 R		1	-	82.545	88.30	1. 787.55	55 55 56	311 (80)		3	3 8	313.60	300	380	673 33	24500	7.750-60
Multas	67.5		1111	8	8		30.50	2	38 (0)	:9:	Ě	\$	16 10		£	2	14.00	32 (10)	98	1.768 1.
Oredito Publico	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			8	= = 		3 2		-		3	8	25 25	35.02		8		¥.	000	ă,
meciales—Resultas de Clas. Tesorería de Camínos.	15. 514.37 28. 380.	\$	2,778,58	903.00	-	38	- E	66.00		1 145000	78		105 22.1	·			100			25.00
Campafia Legitimista linis	80.834			-			;													3
Hospital del Norte.			818 Zig	,						3 : 5						===		5		186 186 186 186 186 186 186 186 186 186
Ahorros de Policia.	95			===				3 5	======================================	<u></u>	~									
Suplemente	Se. 186		===			===														₹₹
Agences Correspondates Cambina	2 K					===						·_		===						3.5 2.5 3.5 3.5
Especies Vanciass	8 076 00	# F F F F F F F F F F F F F F F F F F F				~						٠.	÷	·	-			~ -		60.5
Fraciona Mactons!	164.714 (2)	1.986 30	=	20.00	200,00	<u>-</u>		2. W.W. 0036	22			721 38			36 SE	9	375	•	5.500.00	2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1
Suman los Ingresos.	\$412 44× 18	\$64.218 BI	\$412 44% 18 \$64.21% R1 \$ 79.458 G3 \$12.484, 16, \$31.386, 71	112.4K4 16	~	11.02 S	Į č		72	\$ 10.885 m74	85.484 10	\$5.375 94	\$ 11.710.65	8. 652 AF	\$5.745 47%	\$ 5.874	ومخوا	\$ 13 319 12	18	75.88
		1	- married	1	Ĭ		11111	7	1		-				-		ئــ			

V.º B.º

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1904,

J. ANTONIO INBETROZA.

Jefe de Contabilidad,

S. Hernández y Hernández.